

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N°. 95-2-1-1-0007172

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

~~Señor y Señora Presidente de la Compañía a nombre de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, se ha otorgado la Resolución~~ Primero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía ~~ECOVENTURA S.A.~~ ~~13 -.~~ ~~Compañía a nombre de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía ECOVENTURA S.A.~~

QUE el señor Presidente ~~Patricio Márquez Albuja~~, en su calidad de Presidente de la Compañía, con el patrocinio del Ap. ~~Alfredo Negrete Talenti~~ ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

~~último~~ si no obedece el se anula

RESUELVE:

~~último~~ si no responde la ~~última~~ se anula

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la Compañía ECOVENTURA S.A. por DIEZ MILLONES DE SUCRES; b) el aumento de capital suscrito por TRES MILLONES DE SUCRES dividido en TRES MIL acciones de MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

~~último~~ se anula

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaría Vigésimo Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de diciembre de 1990 por la cual se constituyó la Compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

13 NOV 1995

  
Dr. Carlos Julio Arosemena Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LRDER/JI  
DJ: HVC  
EXP. No.59310-91

Queda inscrita la presen

RESEÑA DE LA  
24 DE AGOSTO DE 1990

te Resolución a foja 67.793, número 21.563 del Registro Mercantil y anota  
da bajo el número 42.648 del Repertorio.- Guayaquil, Veintinueve de Noviem  
bre de mil novecientos noventa y cinco .- El Registrador Mercantil.-

*MM*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de la ordenada en la Resolu  
ción a foja 6.492 del Registro Mercantil de 1.991, al margen de la inscrip  
ción respectiva.- Guayaquil, Veintinueve de Noviembre de mil novecientos no  
venta y cinco .- El Registrador Mercantil.-

*MM*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



200 VOM E